

LEY N° 4262

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Fundación “Gotas de Amor”, Personería Jurídica N° A-2.450, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote J –Reserva Fiscal, subdivisión lote 5-A, lote agrícola 70, municipio y departamento Oberá, provincia de Misiones, con superficie de 0,09 hectáreas, según Plano de Mensura N° 28.580; Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 – Mun. 55 – Secc. 08 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 098; con destino a sede de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en el Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta días del mes de marzo de dos mil seis.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. ESTEBAN A. CARTAGO LOZINA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones